



El logo del SENADIS del Gobierno de Chile muestra el escudo nacional a la izquierda, con un cóndor y un huemul, y a la derecha, el texto “Gobierno de Chile” y “Servicio Nacional de la Discapacidad”

RESPUESTA A CONSULTAS DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA TRÁNSITO A LA VIDA INDEPENDIENTE, AÑO 2025

Este documento cuenta con las siguientes medidas de accesibilidad:

Preguntas con fuente en negrita color negro, respuestas con fuente sin serifa color negro sobre fondo blanco de tamaño mínimo 12 puntos, interlineado 1,15 con alineación a la izquierda.

En el presente documento da cuenta de un compilado de preguntas realizadas durante el periodo de consultas de las Bases de la Convocatoria del Programa Tránsito a la Vida Independiente, año 2025, con sus respectivas respuestas.

Contenido

Modalidad Colectiva	3
Proceso de postulación	3
Beneficiarios del programa	13
Otros temas	21
Modalidad Capacitación	33
Proceso de postulación	33
Beneficiarios del programa	36
Otros temas	41

Modalidad Colectiva

Proceso de postulación

1. ¿Habrá postulación para el programa Tránsito a la Vida Independiente modalidad individual, como ocurrió el año pasado?

- R.** Si fuiste beneficiario/a en años anteriores de la Modalidad Individual del Programa Tránsito a la Vida Independiente, o si deseas postular por primera vez a los servicios de apoyo, es importante que sepas que la Ley de Presupuestos 2025 (N° 21.722) establece que los recursos del programa sólo podrán ser transferidos mediante convenios con organizaciones públicas o privadas sin fines de lucro.

Por ello, para acceder a la entrega de bienes y servicios del programa, debes informarte sobre qué instituciones en tu territorio fueron adjudicadas en esta convocatoria. Esta información estará disponible a partir del 31 de julio de 2025 en el sitio web de SENADIS.

Además, puedes acercarte o comunicarte con la Dirección Regional de SENADIS para recibir orientación sobre las entidades adjudicatarias que tengan cupos disponibles para acceder a los servicios de apoyo.

Es importante destacar que las entidades adjudicatarias serán las encargadas de definir los procedimientos de selección de las personas beneficiarias que recibirán los servicios de apoyo.

2. ¿En qué consiste este programa? ¿Cómo se postula? ¿Hay otros apoyos?

R: De acuerdo con lo indicado en las Bases Técnicas y Administrativas de la convocatoria 2025, el Programa Tránsito a la Vida Independiente, en el apartado N°3 "Descripción del programa": se centra en reconocer y respetar las necesidades y decisiones individuales de las personas con discapacidad sobre los apoyos que consideran necesarios para su vida y desarrollo personal. Además, promueve acciones que faciliten su participación en los distintos ámbitos de la vida diaria que ellas elijan.

Para postular a la presente Convocatoria Pública, se debe proceder con los siguientes pasos:

- a. Ingresar con Clave Única a la Plataforma de Proyectos, <https://portal.SENADIS.cl/>
- b. Plazo de postulación: entre el día martes 15 de abril hasta las 23:59 horas del día miércoles 07 de mayo de 2025, sin embargo, el servicio de soporte técnico de la plataforma de postulación de SENADIS estará disponible hasta las 15:00 del día 07 de mayo de 2025).
- c. Ingresar al trámite denominado "TVI".
- d. Crear un nuevo usuario: es necesario completar los campos "RUT institución y "Nombre institución".
- e. Se le remitirá un correo electrónico con el objetivo de activar su usuario en la Plataforma de Proyectos.
- f. Ingresar a la Plataforma de Proyectos. Seleccionar "Mis Proyectos", y luego "Crear Nuevo Proyecto".
- g. Deberá seleccionar la modalidad a la cual desea postular (Modalidad Colectiva).
- h. Completar el Formulario de Postulación.
- i. Adjuntar todos los documentos señalados en el Apartado 10.1.

Requisitos de Admisibilidad, del presente documento.

- j. Una vez finalizada su postulación, el sistema arrojará automáticamente un número de Folio, el que identificará de manera única la solicitud realizada. Dicho número debe ser registrado por quien postula, ya que se utilizará para identificar el proyecto en el sistema en las siguientes etapas del proceso.

3. La organización postulante debe ser estrictamente una organización asociada a la discapacidad, o si pueden postular también otras organizaciones que trabajen con personas en situación de discapacidad (PsD), como juntas de vecinos u otro tipo de entidades comunitarias. ¿Es posible postular a través de alguna de estas otras organizaciones que, si bien no son exclusivamente de personas con discapacidad, sí trabajan con ellas activamente?

R: De acuerdo con lo indicado en las Bases Técnicas y Administrativas de la convocatoria 2025, en el apartado N° 9.1. "Quiénes pueden postular", podrán postular:

- Entidades públicas o
- Entidades privadas sin fines de lucro con a lo menos dos años de antigüedad contados desde su constitución y que demuestren experiencia en el área de discapacidad.

Las entidades postulantes deberán cumplir los requisitos de admisibilidad detallados en el apartado N°10. "Admisibilidad", de las presentes Bases.

4. En el caso del criterio "Instituciones sin adjudicación previa" ¿incluye a las organizaciones adjudicatarias de la convocatoria de capacitación de SENADIS 2024?

R: De acuerdo con lo indicado en las Bases Técnicas y Administrativas de la convocatoria TVI 2025, en el apartado N°11.1. "Evaluación Técnica Instituciones sin adjudicación previa", pondera puntaje en caso de que el proyecto sea una institución que no haya adjudicado proyectos del Programa Tránsito a la Vida Independiente en la convocatoria 2024. Es importante considerar que los proyectos adjudicados por la Modalidad de financiamiento de capacitación de años anteriores son parte integrante de la ejecución del programa Tránsito a la Vida Independiente.

5. Si actualmente nos encontramos ejecutando un proyecto de tránsito a la vida independiente financiado por SENADIS, pero con fondos regionales del 2024 ¿podemos postular al concurso que se abrió ahora a nivel nacional? Considerando que el actual proyecto termina en junio y nuestra intención es darle continuidad.

R: En virtud de lo señalado en las bases, toda entidad que esté ejecutando un TVI adjudicado el año 2024, con recursos regulares del programa, de otro programa del Servicio y/o por un Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), puede postular a la presente convocatoria mientras se encuentre al día financiera y técnicamente, de forma complementaria se sugiere revisar el apartado N° 9.1 "Quiénes pueden postular".

6. Si a nivel regional solo se asignaron 50 millones y nuestro proyecto contempla el presupuesto total y postulan varios proyectos ¿Cuáles son los criterios de puntajes de selección

para determinar a quién se le asigna el monto?

R: De acuerdo a lo indicado en las Bases Técnicas y Administrativas de la convocatoria TVI 2025, en el apartado N°12 "Adjudicación", serán susceptibles de adjudicación sólo aquellos proyectos que obtengan setenta (70) puntos o más en el proceso de evaluación. Se adjudicará aquellos que obtengan los mayores puntajes en cada región, según los siguientes criterios:

- a) Se ordenarán los proyectos de mayor a menor puntaje por región correspondiente.
- b) Se adjudicará los proyectos de acuerdo con el puntaje obtenido en la etapa de evaluación hasta ocupar el presupuesto total disponible por región.
- c) Si el último proyecto posible de financiar por región sobrepasa el monto regional disponible, éste no será adjudicado y se avanzará en el listado de proyectos susceptibles de adjudicar en la región hasta cinco (5) solicitudes siguientes como máximo.

7. ¿Qué pasa con las organizaciones que postularon el año pasado y no quedaron? ¿Se les asignará a ellas el recurso?

R: Según lo indicado en las Bases Técnicas y Administrativas, la convocatoria del Programa TVI es anual, es decir, para poder adjudicar un proyecto de la convocatoria año 2025, se debe realizar el proceso de postulación nuevamente.

8. Un CESFAM puede postular a este tipo de Programa y de hacerlo cuales son los requisitos.

R: De acuerdo con lo indicado en las Bases Técnicas y Administrativas de la convocatoria TVI 2025, en el apartado N°9.1. "Quiénes pueden postular", podrán postular:

- Entidades públicas o
- Entidades privadas sin fines de lucro con a lo menos dos años de antigüedad contados desde su constitución y que demuestren experiencia en el área de discapacidad.

Las entidades postulantes deberán cumplir con los requisitos detallados en el apartado N° 10.1. Requisitos de Admisibilidad de las presentes Bases.

9. Dentro del número de participantes, tiene que ser mínimo 5, ¿estas personas deben estar completamente seleccionadas una vez enviado el proyecto?

R: Según lo establecido en las Bases Técnicas y Administrativas de la convocatoria TVI 2025, apartado N°9.1 “Quiénes pueden postular”, menciona que las entidades postulantes deberán contar al momento de postular con un mínimo de cinco (5) personas con discapacidad, inscritas en el Registro Nacional de la Discapacidad (RND Vigente) según lo señalado en el apartado 7. “Entrega de Recursos”.

Las entidades que postulen proyectos a la línea de trabajo “Apoyo para la Vida Independiente (apoyo en domicilio)” de la Modalidad Colectiva del Programa podrán incorporar cupos en su postulación, siendo necesario seguir los procedimientos establecidos en la plataforma de postulación y lo indicado en Bases de la convocatoria del Programa Tránsito a la Vida Independiente.

Las entidades adjudicatarias podrán completar estos cupos a través de diversas fuentes:

- Personas que se contacten directamente con la entidad adjudicataria para que puedan ser incorporadas dentro de los cupos disponibles.
- Las entidades adjudicatarias podrán complementar la información sobre los cupos disponibles con antecedentes proporcionados por instituciones del territorio, tales como municipios, centros de atención primaria de salud, organizaciones de personas con discapacidad, organizaciones no gubernamentales (ONG), entre otras. Asimismo, SENADIS, a través de sus Direcciones Regionales, podrá colaborar en la coordinación y articulación entre la entidad adjudicataria y el territorio correspondiente.

Es relevante señalar que las entidades adjudicatarias (organizaciones sin fines de lucro) serán responsables de definir los procedimientos para la selección de las personas beneficiarias que recibirán los servicios de apoyo.

Para que se haga efectiva la transferencia de recursos, las entidades contarán con un plazo de **veinte (20) días hábiles** a partir de la fecha de la **Resolución que aprueba el respectivo convenio**, para entregar a SENADIS la información correspondiente a la identificación de las personas beneficiarias de dichos cupos.

10. Una institución pública o privada que años anteriores ha tenido convenios con SENADIS, pero nuestra institución aún no hace el cierre financiero, ¿se encontrará restringido para postular?

R: Según lo establecido en las bases, no existe una restricción para postular. Sin embargo, en el caso de adjudicación, la resolución que aprueba los convenios obliga a que todas las entidades con convenios vigentes con el Servicio presenten las rendiciones al día, y si existen observaciones pendientes y/o reintegros este subsanada dicha

situación.

- 11. En el año 2023 postule al programa de financiamiento para la educación superior y ocupe los recursos para ser adaptaciones en el entorno en mi baño ya que vivo en una zona rural y no los gaste en mis estudios. El año 2024 postule a tránsito de la vida independiente y quede inadmisibles quería saber si me podría postular al programa tránsito a la vida independiente.**

R: Por la nueva Ley de Presupuesto, el Programa Tránsito a la Vida Independiente 2025 no podrá entregar apoyo económico directamente a las personas con discapacidad. En cambio, los recursos se entregarán a instituciones públicas o privadas, que serán las encargadas de proporcionar los servicios de apoyo necesarios.

- 12. Con respecto a la perspectiva de género ¿se debe incluir algún paciente con discapacidad o trabajador que presente diversidad de género o la perspectiva se puede adquirir mediante capacitaciones y/o charlas de género?**

R: La perspectiva de género, se evalúa cómo el proyecto incorpora acciones afirmativas y transformadoras que promuevan la visibilización de inequidades, brechas y barreras de género que afectan a mujeres, hombres y/o diversidades sexo genéricas con discapacidad. En ese sentido, se sugiere revisar el anexo N°6 "Perspectiva de género" disponible en las Bases técnicas y administrativas que guían la presente convocatoria.

- 13. ¿La institución puede postular a las dos modalidades (colectiva y capacitación), con posibilidad de quedar beneficiada con ambas postulaciones?**

R: En virtud de lo señalado en las Bases, no establecen restricciones para que una entidad postule proyectos en ambas modalidades. Sin embargo, solo se le adjudicará aquel proyecto que obtenga el mayor puntaje en el proceso de evaluación, de acuerdo con los recursos disponibles en cada región. En caso de que dos (2) o más proyectos obtengan el mismo puntaje de evaluación, se seleccionará aquel proyecto que presente un mayor puntaje en el criterio de **Pertinencia y coherencia interna**. Si el empate persiste, se seguirá en el siguiente orden: **Presupuesto y complementariedad de recursos, Participación de las personas con discapacidad, Experiencia del equipo ejecutor, Perspectiva de género, Equipo Inclusivo, Pueblos indígenas e Instituciones sin adjudicación previa**.

14. En la Modalidad Colectiva Si bien el programa es colectivo ¿Se trabaja con los usuarios en forma independiente?

R: De acuerdo con lo indicado en las Bases Técnicas y Administrativas de la convocatoria TVI 2025, en el apartado N°5. "Aspectos Técnicos para completar el Formulario de Postulación", menciona que a) La entidad deberá respaldar la pertinencia técnica de su proyecto en el Formulario de Postulación. Esta pertinencia se debe fundamentar en el ejercicio pleno de los derechos, donde la participación de las personas con discapacidad debe quedar explícita en todas las actividades y acciones que se contemplen en dicho Formulario, evaluando y definiendo los servicios de apoyo necesarios para cada persona beneficiaria a través de la realización de acciones que vayan alineadas y den respuesta a cada **Plan de Desarrollo Personal** el cual corresponde al instrumento donde cada persona beneficiaria evalúa y determina las acciones de asistencia necesarias para el desarrollo de su proyecto de vida, de forma independiente.

15. En la Modalidad Colectiva ¿Se puede postular a más de un

Servicio?

R: En virtud de lo señalado en las bases, se puede postular a más de un servicio de apoyo, se debe considerar lo establecido en el apartado 3.1. Componentes del Programa el cual indica que este concurso busca desarrollar tres (3) de los cuatro (4) componentes del Programa que corresponden a los bienes y/o servicios que las entidades postulantes pueden entregar a las personas con discapacidad participantes de los proyectos.

Beneficiarios del programa

16. ¿Es posible postular a residencias que acogen a personas con discapacidad intelectual a través del programa Tránsito a la Vida Independiente?

R. De acuerdo con lo indicado en las Bases Técnicas y Administrativas de la convocatoria TVI 2025, en el apartado N°8 "Restricciones de financiamiento", indica que no se financiará Servicios de apoyo y acciones que estén cubiertas por el Programa Modelos Residenciales para Adultos con Discapacidad del Servicio Nacional de la Discapacidad.

17. Contamos con un grupo de jóvenes con discapacidad egresados de la escuela especial, quienes actualmente no se encuentran insertos en el sistema laboral ni educativo, sería factible postular a través del presente programa para ejecutar cursos de apresto laboral, orientados al desarrollo de habilidades básicas para la empleabilidad y la transición hacia una mayor autonomía personal y social.

R: De acuerdo con lo indicado en las Bases Técnicas y Administrativas de la convocatoria TVI 2025, en el apartado N°3.1 "Componentes del programa", se detallan los siguientes servicios de apoyo:

- Servicios de apoyo de cuidados y asistencia: Acciones requeridas por una persona con discapacidad para realizar las actividades básicas y/o instrumentales de la vida diaria, orientadas al cuidado del propio cuerpo, o acciones referidas a la interacción con la comunidad, dentro y fuera del hogar, en condiciones de mayor autonomía considerando sus preferencias. Por ejemplo: cuidados de respiro, asistencia para

actividades de la vida diaria básica, para actividades de la vida diaria instrumentales, asistencia en traslado, asistencia para la toma de decisiones, entre otros.

- Servicios de apoyo de intermediación: Acciones de apoyo de mayor complejidad requeridas por una persona con discapacidad y dependencia para participar en el entorno social, económico, laboral, educacional, cultural o político, así como también para superar barreras de movilidad o comunicación, todo ello en condiciones de mayor autonomía y considerando sus preferencias. Por ejemplo: asistencia para el trabajo, apoyo en adecuaciones de perfiles laborales, transcripción de textos, interpretación en lengua de señas para el trabajo, entre otros

En base a estos componentes, la entidad debe abordar la línea de trabajo que sea pertinente para el desarrollo de su proyecto. Se sugiere además revisar el apartado N°4. Líneas de Trabajo de la Modalidad Colectiva.

18. Me gustaría que me explicaran bien sobre el programa tránsito a la vida independiente gracias.

R: El Programa Tránsito a la Vida Independiente, tiene como característica principal relevar la importancia de considerar las necesidades individuales y respetar las decisiones respecto a los apoyos que cada persona con discapacidad determina como necesarios para su vida y desarrollo personal, así como también la generación de acciones que permitan su participación en los contextos de la vida diaria donde deseen participar. Esto supone un cambio fundamental y propone intervenciones individuales que tiendan a favorecer el desarrollo de un Plan de Vida basado en los intereses y propósitos personales, más que en la entrega de herramientas genéricas a un

grupo de personas de similares características.

SENADIS para lograr estos resultados, entregará recursos mediante la suscripción de convenios de transferencia con entidades públicas o privadas sin fines de lucro. Para estos efectos, las entidades deberán postular presentando su proyecto el que debe ser detallado en el Formulario de Postulación, identificando para ello un grupo de personas con discapacidad y dependencia, en cualquier grado, entre 18 y 59 años de edad, las que deberán contar con inscripción vigente en el Registro Nacional, seleccionando una problemática relacionada con el ejercicio de la autonomía y autodeterminación y que contenga algunos de los componentes del Programa, a saber: i) Servicios de apoyo de cuidado y asistencia; ii) Servicios de apoyo de intermediación; y/o iii) Entornos adaptados, el cual deberá ir enfocado al Tránsito a la Vida Independiente y la plena inclusión social.

19. Un miembro del equipo ¿puede ser a su vez una persona beneficiaria de servicio de apoyo?

R: Las Bases técnicas y administrativas del programa no permiten que una persona pueda ser beneficiaria del proyecto y a la vez sea parte del equipo ejecutor. Es importante recordar que al momento de indicar que el equipo ejecutor posee al menos una persona con discapacidad de forma permanente esta debe tener una función asignada y resultados asociados a los objetivos esperados del proyecto.

20. De los componentes propuestos del programa (3 de 4), sus beneficiarios que indica que al menos 5 deben contar con RND, ¿se pueden complementar las líneas, por ejemplo, servicios de apoyo de cuidados con servicio de intermediación o entornos adaptados, o deben ser beneficiarios distintos?

R: El Programa Tránsito a la Vida Independiente, tiene como característica principal relevar la importancia de considerar las necesidades individuales y respetar las decisiones respecto a los apoyos que cada persona con discapacidad determina como necesarios para su vida y desarrollo personal, así como también la generación de acciones que permitan su participación en los contextos de la vida diaria donde deseen participar. Esto supone un cambio fundamental y propone intervenciones individuales que tiendan a favorecer el desarrollo de un Plan de Vida basado en los intereses y propósitos personales, es por esto que cada proyecto puede abordar algún o algunos de los componentes del Programa, a saber: i) Servicios de apoyo de cuidado y asistencia; ii) Servicios de apoyo de intermediación; y/o iii) Entornos adaptados. Los que podrá desarrollar en la línea de trabajo que sea más pertinente:

- 4.1. Apoyo para la Vida Independiente (apoyo en domicilio)
- 4.2. Centros de Día para el Apoyo a la Vida Independiente
- 4.3. Vivienda Transitoria para la Preparación a la Vida Independiente

21. ¿Existe tope de Ayudas técnicas por persona en adaptaciones del entorno e implementos complementarios?

R: En virtud de lo señalado en las bases, no se establece tope por persona para la realización de adaptaciones del entorno o adquisición de implementos complementarios contenidos en el Anexo N°4: Catálogo Implementos Complementarios para las Adaptaciones menores del Entorno.

22. ¿Si una persona del equipo tiene su RND en proceso, de igual manera eso se vería reflejado en el puntaje de la evaluación del proyecto, en el criterio de Equipo inclusivo?

R: De acuerdo con lo indicado en las Bases Técnicas y Administrativas de la convocatoria TVI 2025, en el apartado N°11.1. "Evaluación Técnica" se presenta la tabla descriptiva de los criterios y sus respectivos puntajes máximos, de acuerdo con las características de la Modalidad Colectiva. El Criterio "Equipo Inclusivo" se asignará puntaje según si el Equipo Ejecutor posee al menos una persona con discapacidad de forma permanente con alguna función asignada y con resultados asociados. Para dar validez, se deberá adjuntar copia simple de la Credencial de Discapacidad Vigente (RND) por ambos lados.

23. Respecto a cantidad de beneficiarios, si postulamos a 12 personas en total, de las cuales 3 son personas que no han sido beneficiarias de TVI anteriormente, ¿de igual manera son 5 personas como mínimo que deben tener RND vigente?

R: Si, **las** entidades postulantes deberán contar al momento de postular con el mínimo de cinco (5) personas con discapacidad, inscritas en el Registro Nacional de la Discapacidad (RND Vigente) según lo señalado a continuación:

- Cinco (5) personas con discapacidad beneficiarias, podrán solicitar a SENADIS un máximo de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos).
- Seis (6) a once (11) personas con discapacidad beneficiarias, podrán solicitar a SENADIS un máximo de \$43.000.000.- (cuarenta y tres millones de pesos).
- Doce (12) o más personas con discapacidad beneficiarias, podrán solicitar a SENADIS un máximo de \$50.000.000.- (cincuenta millones de pesos).

SENADIS revisará en el Formulario de Postulación y con la información histórica de ejecución de proyectos en el marco del Programa Tránsito a la Vida Independiente que al menos un 20% de las personas

beneficiarias postuladas no recibieron financiamiento en el marco de las Convocatorias Públicas del Programa Tránsito a la Vida Independiente, del año 2024.

24. ¿Podría postular a los usuarios/as pertenecientes de una organización funcional vinculada al programa?

R: De acuerdo con lo indicado en las Bases Técnicas y Administrativas de la convocatoria TVI 2025, en su apartado N°3. "Descripción del Programa", SENADIS entregará recursos mediante la suscripción de convenios de transferencia con entidades públicas o privadas sin fines de lucro. Para estos efectos, las entidades deberán postular presentando su proyecto el que debe ser detallado en el Formulario de Postulación, identificando para ello un grupo de personas con discapacidad y dependencia, en cualquier grado, entre 18 y 59 años, las que deberán contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de la Discapacidad (RND).

A su vez, las entidades adjudicatarias podrán complementar la información sobre los cupos disponibles con antecedentes proporcionados por instituciones del territorio, tales como municipios, centros de atención primaria de salud, organizaciones de personas con discapacidad, organizaciones no gubernamentales (ONG), entre otras. Asimismo, SENADIS, a través de sus Direcciones Regionales, podrá colaborar en la coordinación y articulación entre la entidad adjudicataria y el territorio correspondiente.

25. ¿Cuántas personas se pueden postular, por proyecto, en la modalidad colectiva?

R: Las bases Técnicas y Administrativas no establecen un máximo de personas beneficiarias de los proyectos postulados, no obstante, las entidades postulantes deberán contar al momento de postular con el mínimo de cinco (5) personas con discapacidad, inscritas en el Registro Nacional de la Discapacidad (RND Vigente) según lo señalado en el apartado 7. "Entrega de Recursos". Mencionar además que se verificará la coherencia entre el monto total de financiamiento solicitado a SENADIS y la cantidad de personas beneficiarias directas que tiene el proyecto.

26. Puedo postular a mi hija de 8 años. Ella es paciente electrodependiente.

R: De acuerdo con lo indicado en las Bases Técnicas y Administrativas de la convocatoria TVI 2025, en su apartado N°3. "Descripción del Programa", SENADIS entregará recursos mediante la suscripción de convenios de transferencia con entidades públicas o privadas sin fines de lucro, identificando para ello un grupo de personas con discapacidad y dependencia, en cualquier grado, entre 18 y 59 años, las que deberán contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de la Discapacidad (RND).

27. ¿Cuál es la cantidad de personas con discapacidad que deben corresponder a zona urbana y rural?

R: La presente convocatoria no establece restricción de distribución de personas beneficiarias por zona rural o urbana.

28. El TVI colectivo ¿no presenta ninguna restricción en porcentaje de presupuesto por ítem, por ejemplo, podría postular solo recurso humano?, en la línea apoyo a la vida independiente ¿hay tope de sueldo para cada una de las asistentes personales que se contraten en un proyecto?

R: En virtud de lo señalado en las bases, no se establecen restricciones porcentuales para la presentación del presupuesto por ítem. Sin embargo, es importante destacar que en el apartado N°11.2. "Evaluación Financiera", se considera que un proyecto bien elaborado tendrá coherencia entre los objetivos, metas, cronograma, acciones/actividades y equipo ejecutor (Servicios de Apoyo), considerando además los recursos complementarios declarados para dar un correcto cumplimiento al proyecto.

SENADIS podrá modificar los recursos asociados al proyecto, hasta el 20% del presupuesto total del proyecto, para no alterar su naturaleza. Si la revisión establece una modificación superior a la indicada, el proyecto será evaluado con el puntaje mínimo (0 apartados) y, por lo tanto, no podrá ser adjudicado. Para evitar este tipo de ajustes presupuestarios, se recomienda postular con valores de mercado sin sobrevaloración.

Otros temas

29. ¿Está considerada la adquisición de tecnologías de apoyo para el hogar como cerraduras eléctricas, enchufes eléctricos, persianas eléctricas, entre otros? ¿o se limita al catálogo del anexo 4?

R: De acuerdo con lo indicado en las Bases Técnicas y Administrativas de la convocatoria TVI 2025 en el apartado N°8. "Restricciones de Financiamiento", no se financiarán: d) Implementos que no estén considerados en el Anexo N°4: Catálogo Implementos Complementarios para las Adaptaciones Menores del Entorno.

30. ¿Existen restricciones de presupuesto para personal, operaciones, inversiones y costos para adaptaciones menores en el hogar?

R: Tal como se indica en el Formulario de postulación Anexo N°1, de las presentes Bases todo el presupuesto solicitado corresponde a la categoría "Operación", imputando gastos a Traslado / Movilización, Adaptaciones del entorno e implementos complementarios, Otros gastos de operación (contrato prestación de servicios de apoyo), entre otros.

De acuerdo a lo indicado en las Bases Técnicas y Administrativas de la convocatoria TVI 2025 en el apartado N°11.2. "Evaluación Financiera", se considera que un proyecto bien elaborado tiene coherencia entre los objetivos, metas, cronograma, acciones/actividades y equipo ejecutor (Servicios de Apoyo), considerando además los recursos complementarios declarados para dar un correcto cumplimiento al proyecto. SENADIS podrá modificar los recursos asociados al proyecto, hasta el 20% del presupuesto total del proyecto, para no alterar su

naturaleza. Si la revisión establece una modificación superior a la indicada, el proyecto será evaluado con el puntaje mínimo (0 apartados) y, por lo tanto, no podrá ser adjudicado. Para evitar este tipo de ajustes presupuestarios, se recomienda postular con valores de mercado sin sobrevaloración.

31. Para el anexo 9, si se trata de una universidad ¿puede firmar este anexo un jefe de unidad, por ejemplo, Dirección de Vinculación con el Medio, ¿en vez del representante legal? Esto porque en universidades o municipios es complejo lograr la firma del alcalde o vicerrector.

R: El anexo N°9 debe ser firmado por el representante legal de la entidad que postula. Si otra persona es la que firma, deberá acreditar que dicha función ha sido delegada a través del documento que entrega facultades, el que debe ser adjuntado al momento de la postulación.

32. El tiempo de desarrollo de este proyecto es de 12 meses, considerando que los años anteriores señalaban que solo cubrían 10 meses.

R: De acuerdo con lo indicado en las Bases Técnicas y Administrativas de la convocatoria TVI 2025, en el apartado N° 14.1. "Plazos de Ejecución" señala: El plazo de ejecución del proyecto debe considerar un total de doce (12) meses corridos contados desde la fecha de la Resolución que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos. Por tal motivo es que, al momento de confeccionar el presupuesto, se debe considerar este tiempo de ejecución.

33. La boleta de carga de metro ¿es considerada para la rendición de la movilización? (como transporte público).

R: La boleta se puede considerar, pero adicional debe enviar planilla de movilización con detalle de trayectos para validar el gasto según carga. Dicha planilla se encuentra en las Orientaciones Técnicas del Programa Tránsito a la vida Independiente.

34. ¿No existen montos porcentuales específicos para el ítem de prestaciones de servicios y materiales?

R: En virtud de lo señalado en las bases, no se establecen restricciones porcentuales para la presentación de montos **porcentuales específicos para el ítem de prestaciones de servicios y materiales**. Sin embargo, es importante destacar que en el apartado. N°11.2. "Evaluación Financiera", se considera que un proyecto bien elaborado tiene coherencia entre los objetivos, metas, cronograma, acciones/actividades y equipo ejecutor (Servicios de Apoyo), considerando además los recursos complementarios declarados para dar un correcto cumplimiento al proyecto. SENADIS podrá modificar los recursos asociados al proyecto, hasta el 20% del presupuesto total del proyecto, para no alterar su naturaleza. Si la revisión establece una modificación superior a la indicada, el proyecto será evaluado con el puntaje mínimo (0 apartados) y, por lo tanto, no podrá ser adjudicado. Para evitar este tipo de ajustes presupuestarios, se recomienda postular con valores de mercado sin sobrevaloración.

Además, tal como se indica en el Formulario de postulación Anexo N°1, de las presentes Bases el presupuesto solicitado es en la categoría "Operación", imputando gastos a Traslado / Movilización, Adaptaciones del entorno e implementos complementarios, Otros gastos de operación (contrato prestación de servicios de apoyo), entre otros.

35. En presupuesto solicitado, al revisar los ítems, entendemos que nosotros debemos proponer a equipo de trabajo, acorde a las necesidades de las PCD.

R: Efectivamente y el formulario de postulación contenido en las presentes Bases, indica en su apartado "Presupuesto solicitado", que el financiamiento de equipo ejecutor se debe incorporar en "Otros Gastos de Operación", ya sea monto solicitado a SENADIS, aportes propios o aportes de terceros u organizaciones asociadas.

36. En Línea 4.2. Centro de día para el apoyo a la vida independiente, el espacio que se debe disponer para llevar a cabo el proyecto debe ser de exclusivo uso para este fin. Esto al pensar en usar un espacio municipal, el cual es de uso común de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

R: De acuerdo con lo indicado en las Bases Técnicas y Administrativas de la presente convocatoria, en el apartado N°4.2. denominado "Centros de Día para el Apoyo a la Vida Independiente", señala que esta línea va dirigida a entidades públicas o privadas sin fines de lucro que cuenten con espacios físicos propios o de organizaciones asociadas, con mobiliario y espacios accesibles y seguros para la entrega de servicios que apoyen la transición hacia la vida independiente y promuevan la participación social de personas con discapacidad. En ese sentido, no se establecen restricciones en relación con la exclusividad de uso del espacio.

37. "La vigencia se debe acreditar por medio de un Certificado de Vigencia de Persona Jurídica sin Fines de Lucro, otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación, o a través de cualquier otro documento válidamente emitido, esto es que,

desde la fecha de su emisión hasta la fecha de postulación, no deben haber transcurrido más de sesenta (60) días".

En el caso de un municipio, ¿qué documento se podría presentar? ¿Es factible el decreto de asunción del cargo del actual alcalde de la comuna?

R: En virtud de lo señalado en las bases, las entidades públicas no deben presentar certificado de vigencia de persona jurídica, tal como se menciona en la Tabla de chequeo del apartado N°10.1 en el N°5. Por otra parte, la representación del alcalde corresponde al requisito señalado en el apartado N°3 de la misma tabla 10.1.

38. Para el caso de Centro Diurno para la Vida Independiente, ¿qué es lo que financia el programa, a parte de la contratación de personal? ¿Se pueden comprar insumos para talleres?

R: De acuerdo con lo indicado en las Bases Técnicas y Administrativas de la convocatoria TVI 2025, en el apartado N 4.2. "Centros de Día para el Apoyo a la Vida Independiente", se indica que esta línea de trabajo al momento de formular, se debe considerar la entrega de servicios de apoyo de cuidado y asistencia e intermediación, que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida a través del desarrollo de competencias y habilidades para favorecer la inclusión social y participación en la comunidad de las personas con discapacidad, dependencia y vulnerabilidad social en la red local, además de acciones que promuevan el desarrollo de la autonomía y habilitación para la vida independiente a partir del trabajo de un modelo de intervención que incorpore el entorno de la persona con discapacidad que accede al servicio, incluyendo la familia y la comunidad. Es en este sentido, si el proyecto considera en su formulación comprar insumos para talleres, estos deben ser pertinentes al trabajo a realizar en esta línea.

39. ¿Se deben adjuntar las credenciales de discapacidad de las personas beneficiarias que formen parte de la postulación al proyecto?

R: No se debe incorporar como documentación adjunta. Aquello será revisado por SENADIS según información ingresada en el Formulario de Postulación.

40. Queríamos consultar, si queremos recursos para el funcionamiento de un centro de apoyo a la vida independiente y no se puede comprar alimentos, ¿cómo podemos financiar los talleres de cocina funcional? que son muy importantes para el TVI. Además, las salidas de uso de la comunidad, como el Ocio, ¿no podremos financiar el consumo en un restaurante o pub? ya que esta temática se considera como un derecho de las PcD en su transitar a la vida independiente, es parte de su formación y elección de acciones a realizar por ellos/as mismos/as.

R: La presente convocatoria, busca que los servicios de apoyo entregados a través de la modalidad colectiva puedan favorecer a las personas con discapacidad, facilitando posibilidades reales de decisión sobre los aspectos de su propia vida, incluyendo no sólo la oportunidad de llevar a cabo actividades de la vida diaria, sino también la promoción de la autonomía y posibilidades concretas de participación social y comunitaria, a través de los siguientes bienes y servicios:

✓ Servicios de apoyo de cuidados y asistencia: Entendidas como acciones requeridas por una persona con discapacidad para realizar las actividades básicas y/o instrumentales de la vida diaria, orientadas al cuidado del propio cuerpo, o acciones referidas a la interacción con la comunidad, dentro y fuera del hogar, en condiciones de mayor

autonomía considerando sus preferencias.

✓ Servicios de apoyo de intermediación: Acciones de apoyo de mayor complejidad requeridas por una persona con discapacidad y dependencia para participar en el entorno social, económico, laboral, educacional, cultural o político, así como también para superar barreras de movilidad o comunicación, todo ello en condiciones de mayor autonomía y considerando sus preferencias.

✓ Entornos adaptados: Corresponden a adaptaciones menores de la vivienda con el fin de disminuir las barreras del entorno que puedan limitar el desempeño en las actividades de la vida diaria, disminuyendo así la necesidad de apoyo de parte de otros y aumentando su independencia.

Es por esto que, en relación con lo descrito anteriormente, sobre las actividades mencionadas y la relación de éstas con los componentes del programa, aquellas deben estar dentro de lo establecido en las “restricciones de financiamiento”.

41. Los beneficiarios que van a utilizar el espacio del centro de vida independiente también van a necesitar útiles de aseo, como papel higiénico, desinfectante, entre otros, para mantener limpios los espacios comunes. Además, también se compran para talleres de aseo domiciliario para el TVI. Entonces, no se comprende que no se puedan comprar con recursos del proyecto. ¿Cómo se podrían financiar estas acciones? se están limitando mucho las posibilidades de acciones a elegir por los propios beneficiarios.

R: En relación con lo descrito anteriormente, sobre las actividades mencionadas y la relación de éstas con los componentes del programa, aquellas deben estar dentro de lo establecido en las “restricciones de financiamiento”.

42. Como parte del equipo profesional del proyecto estará una profesora de educación física, ¿se puede solicitar un tensiómetro y tomador de glicemia?, ya que es necesario tomar signos vitales antes de comenzar con actividades físicas debido a la intensidad de estas.

R: De acuerdo con lo indicado en las Bases Técnicas y Administrativas de la convocatoria TVI 2025, en el apartado N°8. “Restricciones de financiamiento”, menciona que la actual convocatoria y a la naturaleza de este Programa, no se financiarán: m) El financiamiento de los siguientes gastos: medicamentos, alimentos, ni implementos de intervención (TENS- equipo de estimulación eléctrica, Ultrasonidos, Infrarrojo, baños de parafina, bicicletas estáticas, caminadoras, entre otras).

43. Tendremos nómina de las instituciones que tienen restricción financiera, para tener claridad qué instituciones sí pueden postular y quienes no (para no derivar a los usuarios a instituciones que por este tipo de restricción no pueden postular)

R: Para el presente proceso de postulación, no se cuenta con dicha información ya que está determinada por etapas posteriores al proceso de postulación a la convocatoria. Hay que recordar que, al momento de postular, la organización realiza una Declaración Jurada Simple donde se señala que la entidad no está inhabilitada por poseer obligaciones

pendientes con SENADIS.

44. Dentro de los presupuestos que se entregarán a las instituciones públicas, ¿está visualizado el pago de personal de la institución, por ejemplo, un coordinador de proyecto?

R: En virtud de lo señalado en las bases, la propuesta debe incorporar para el desarrollo del proyecto un equipo ejecutor multidisciplinario considerándose como parte de los Servicios de Apoyos que se entregarán, compuesto por profesionales, técnicos y/o asistentes personales que entreguen dichos apoyos. Por lo tanto, el programa no financia el rol de coordinador de proyecto el cual tendría tareas y responsabilidades exclusivamente administrativas, y no necesariamente relacionadas con la entrega de servicios a las personas beneficiarias del proyecto.

45. ¿Cuál es la cantidad o porcentaje de personas con discapacidad que deben corresponder al servicio de: Asistente personal, Movilización y Adaptación de entorno o la cantidad es de libre elección?

R: En virtud de lo señalado en las bases, no se establece cantidad o porcentaje de personas con discapacidad beneficiarias que deben corresponder al servicio de: Asistente personal, Movilización y Adaptación de entorno de los proyectos postulados. Lo que se indica es que las entidades postulantes deberán contar al momento de postular con el mínimo de cinco (5) personas con discapacidad, inscritas en el Registro Nacional de la Discapacidad (RND Vigente) según lo señalado en el apartado 7. "Entrega de Recursos". Se verificará la coherencia entre el monto total de financiamiento solicitado a SENADIS y la cantidad de personas beneficiarias directas que tiene el proyecto.

46. ¿A qué se refiere el apartado cuando exponen "Reserva de cupos" al momento de indicar la cantidad de personas con discapacidad?

R: De acuerdo con lo indicado en las Bases Técnicas y Administrativas de la convocatoria TVI 2025, en su apartado N°4.1. "Apoyo para la Vida Independiente (apoyo en domicilio)", señala que, al momento de completar el Formulario de Postulación, las entidades postulantes podrán considerar incorporar dentro del presupuesto solicitado, cupos para la ejecución del programa, ya que según la Ley de presupuesto no podemos entregar recursos directamente a personas con discapacidad, de esta forma la entidad puede incorporar en su proyecto la participación de personas naturales de su región. En este caso el presupuesto se entregará una vez que se identifique a la persona beneficiaria.

47. ¿Cuánto es el máximo de personas con discapacidad que pueden ser partícipes del programa?

R: En virtud de lo señalado en las bases, no se establece un máximo de personas beneficiarias de los proyectos postulados. No obstante, las entidades postulantes deberán contar al momento de postular con el mínimo de cinco (5) personas con discapacidad, inscritas en el Registro Nacional de la Discapacidad (RND Vigente) según lo señalado en el apartado 7. "Entrega de Recursos". En ese sentido, se verificará la coherencia entre el monto total de financiamiento solicitado a SENADIS y la cantidad de personas beneficiarias directas que tiene el proyecto.

48. ¿Cuáles serían los apartados de litigios pendientes para que la postulación se encuentre inhabilitada?

R: Corresponde a aquello que, por la no rendición o reintegro, son

tramitados en tribunales del país.

49. Con respecto al equipo inclusivo, el prestador de servicio con discapacidad ¿Puede ser una persona que se haya desempeñado un periodo anterior de TVI?

R: En virtud de lo señalado, las Bases de la presente convocatoria no establecen restricciones para que una persona que se haya desempeñado en un período anterior pueda entregar servicios de apoyo para este año, no obstante, debe considerar que deberá inscribirse en el Servicio de Registro Civil e Identificación, como prestador de servicio de apoyo.

50. ¿Cuál es el número o cantidad de pacientes con discapacidad que deben pertenecer a un grupo indígena?

R: En virtud de lo señalado en las Bases de la Presente convocatoria, no establece la cantidad de personas que pertenezcan a uno de los 10 pueblos originarios reconocidos legalmente en Chile.

51. En las adaptaciones del entorno ¿Solo está enfocado en las PcD, o también se puede orientar a las personas cuidadoras?

R: Las adaptaciones menores del entorno solicitadas a través de un proyecto del Programa Tránsito a la Vida Independiente buscan disminuir las barreras del entorno, que puedan limitar el desempeño en las actividades de la vida diaria de las personas con discapacidad, disminuyendo así la necesidad de apoyo de parte de otros y aumentando su independencia. Por lo tanto, deben ir en directo beneficio de las personas con discapacidad participantes del proyecto.

52. Para la postulación del centro Día ¿Requiere de un espacio exclusivo y los horarios deben ser de tiempo completo?

R: De acuerdo con lo indicado en las Bases Técnicas y Administrativas de la convocatoria TVI 2025, en el apartado N°4.2. "Centros de Día para el Apoyo a la Vida Independiente", esta línea va dirigida a entidades públicas o privadas sin fines de lucro que cuenten con espacios físicos propios o de organizaciones asociadas, con mobiliario y espacios accesibles y seguros para la entrega de servicios que apoyen la transición hacia la vida independiente y promuevan la participación social de personas con discapacidad. Las bases no establecen exclusividad del uso del espacio ni los horarios en donde se desarrollará el proyecto.

Modalidad Capacitación

Proceso de postulación

53. Muy buenas tardes, como equipo EDLI, tras haber revisado las Bases técnicas y administrativas modalidad capacitación nos surgen las siguientes dudas:

1.- Se indica que las acciones de tipo formativas deben tener cobertura nacional, debiendo ejecutar estas acciones al menos en 4 regiones. Nuestra idea es postular como municipalidad, pero estaría fuera del alcance poder ejecutar actividades en 4 regiones, ya que somos una comuna rural, con mucha dispersión geográfica y problemáticas de traslado. En este caso, ¿se pueden ejecutar en la comuna con alianza de municipalidades vecinas??

R: En virtud de lo señalado en las Bases Técnicas y Administrativas del programa las Capacitaciones en el apartado N°4.2. "Aspectos Técnicos para considerar para postular" señala: se deben realizar de forma presencial en 4 regiones del país considerando un mínimo de veinte (20) personas participantes por región. En este caso se debe considerar que el ejecutor del proyecto es una sola entidad que debe tener cobertura a nivel Nacional del proceso formativo. Las alianzas con Municipalidades y/o otras entidades pueden corresponder a organizaciones colaboradoras.

54. En la Modalidad Capacitación, ¿El equipo ejecutor deben ser profesionales contratados para las funciones específicas o puede ser una OTEC?

R: De acuerdo con lo indicado en las bases Técnicas y Administrativas de la convocatoria TVI 2025, en el apartado N°5.1. "Postulantes" indica

que el proyecto deberá contar con un Equipo Ejecutor acorde al logro del objetivo, resultados y las características de la iniciativa, el que deberá estar conformado por profesionales, técnicos y/o asistentes, con una experiencia mínima de dos (2) años en capacitaciones relacionadas y con especialización en los contenidos mencionados previamente, con el fin de entregar a las personas con discapacidad, posibilidades reales de decisión sobre los aspectos de su propia vida, incluyendo no sólo la oportunidad de llevar a cabo actividades de la vida diaria, sino también la promoción de la autonomía y generar acciones concretas de participación social y comunitaria. Por lo tanto, los profesionales que serán contratados para estas funciones son parte del equipo ejecutor quienes van a desarrollar todo el proyecto y no una empresa externa.

55. En la Modalidad Capacitación ¿Se puede postular a más de una temática?

R: La entidad puede abordar la o las temáticas que estime pertinente en la formulación de su proyecto de acuerdo con lo indicado en las bases Técnicas y Administrativas de la convocatoria TVI 2025, en el apartado N°4.2. "Aspectos Técnicos a considerar para postular", se mencionan las temáticas para las capacitaciones:

- ✓ Salud Sexual, derechos sexuales y reproductivos.
- ✓ Maternidad y paternidad inclusiva.
- ✓ Filosofía de Vida Independiente y enfoque de curso de vida.
- ✓ Accesibilidad y Diseño Universal.
- ✓ Derecho a la autonomía y autodeterminación.
- ✓ Capacitación a asistentes personales en temáticas de Vida Independiente.
- ✓ Capacitación en Consejería Familiar y Promoción de la Vida Adulta.

- ✓ Modelo de Calidad de Vida y Vida Independiente.
- ✓ Asistencia personal en personas con alta dependencia y el derecho a la autonomía.
- ✓ Apoyo a la autonomía de las personas autistas desde la valoración de la neurodiversidad.
- ✓ Estrategias para el acompañamiento y apoyo de personas autistas ante situaciones de crisis o desregulación.
- ✓ Otras afines (previamente consensuadas con el equipo supervisor de SENADIS).

56. Asimismo, quisiéramos consultar si podemos presentar en paralelo un taller práctico de movilidad en la comunidad bajo la modalidad colectiva, entendiendo que ambas convocatorias (Capacitación y Colectiva) pueden cursarse simultáneamente siempre que: Financien insumos o servicios distintos, Los beneficiarios de cada proyecto sean grupos diferenciados, Se respete la normativa de ambas modalidades.

R: Las bases no establecen restricciones para que una entidad postule proyectos en ambas modalidades. Sin embargo, solo se le adjudicará aquel proyecto que obtenga el mayor puntaje en el proceso de evaluación, de acuerdo con los recursos disponibles en cada región.

Beneficiarios del programa

57. La temática “alfabetización digital inclusiva” es admisible dentro de los contenidos considerados como “otras temáticas afines”. La propuesta contempla el desarrollo de talleres teórico-prácticos orientados a fortalecer la autonomía y vida independiente de personas con discapacidad, a través del uso funcional de herramientas tecnológicas básicas (como celulares, correo electrónico, navegación web, acceso a servicios online), incluyendo medidas de accesibilidad informativa y digital. Esta iniciativa apunta a reducir barreras en el entorno y fomentar la autodeterminación, tal como lo plantean las bases del programa.

R: De acuerdo con lo indicado en las bases Técnicas y Administrativas de la convocatoria TVI 2025, en el apartado N°4.2. “Aspectos Técnicos a considerar para postular”, indica en los contenidos a abordar menciona “Otras afines” (previamente consensuadas con el equipo supervisor de SENADIS), donde se debe considerar aspectos técnicos como:

- ✓ Tener cobertura nacional, con posibilidad de desarrollarse con modalidad presencial, semipresencial o virtual, mediante clases sincrónicas y/o asincrónicas.
- ✓ Desarrollar en al menos cuatro (4) regiones del país, la capacitación de forma presencial, considerando un mínimo de veinte (20) personas participantes por región.
- ✓ Al inicio de la capacitación debe contemplar una sesión de bienvenida virtual a Nivel Nacional.
- ✓ El curso de capacitación postulado debe tener al menos veinte (20)

horas pedagógicas, lo que será evaluado con criterios de pertinencia y coherencia de acuerdo con el temario propuesto en el Anexo N°1: Formulario de Postulación Modalidad Capacitación.

Señalar que la población objetivo del programa corresponde a personas con discapacidad, familiares, personas cuidadoras, asistentes personales, equipo técnico y/o profesional, prestadores de servicios de apoyo, por lo que se espera una propuesta amplia donde los contenidos entregados puedan abarcar a gran parte de estos actores relevantes, abordando conceptos como enfoque de derechos, enfoque de género, autonomía, autodeterminación e independencia, participación social y vida independiente.

58. Es posible costear en el proyecto un curso Peers para nuestros terapeutas de la organización, certificado que acredita, a un terapeuta impartir un taller en relación a habilidades sociales dentro de la comunidad de jóvenes autistas y adultos.

R: De acuerdo con lo indicado en las Bases Técnicas y Administrativas de la convocatoria, en el apartado N°4.1. "Modalidad Capacitación", señala que, para esta modalidad, se deben realizar acciones de tipo formativas con cobertura nacional, debiendo ejecutar estas actividades de forma presencial en al menos cuatro (4) regiones del país. Donde además se señala en su objetivo general que estas acciones de tipo formativas deben estar dirigidas a personas con discapacidad, familiares, personas cuidadoras, asistentes personales, equipo técnico y/o profesional, prestadores de servicios de apoyo y otros actores relevantes presentes en la red, abordando conceptos como enfoque de derechos, enfoque de género, autonomía, autodeterminación e independencia, participación social y vida independiente.

59. En la tabla del presupuesto menciona el ítem "capacitaciones" ¿Esto incluye asesoría o capacitación en estrategias de difusión y/o medidas de accesibilidad a la información para materiales de apoyo necesarios para la capacitación?

R: De acuerdo con lo indicado en las Bases Técnicas y Administrativas en la presente convocatoria TVI 2025, en el apartado N°4.3. "Restricciones de Financiamiento", en su punto N°3, no se financiarán cursos o capacitaciones que estén insertos o formen parte en algún currículum de una carrera técnico/profesional reconocida por el Ministerio de Educación. Creación de plataformas informáticas de soporte para la realización de cursos de capacitación, organización y registro de trabajo.

60. En cuanto a las entidades asociadas ¿El proyecto puede estar dirigido a equipo de programa de cuidados implementados por el estado o entidades culturales que implementan actividades pretendiendo un enfoque inclusivo y diversificado en sus propuestas?

R: De acuerdo con lo indicado en las Bases Técnicas y Administrativas de la convocatoria TVI 2025, en el apartado N°4.1. "Modalidad Capacitación", señala que, en esta modalidad, se deben realizar acciones de tipo formativas con cobertura nacional, debiendo ejecutar estas actividades de forma presencial en al menos cuatro (4) regiones del país. Señalar que la población objetivo del programa corresponde a personas con discapacidad, familiares, personas cuidadoras, asistentes personales, equipo técnico y/o profesional, prestadores de servicios de apoyo, por lo que se espera una propuesta amplia donde los contenidos entregados puedan abarcar a gran parte de estos

actores relevantes. , abordando conceptos como enfoque de derechos, enfoque de género, autonomía, autodeterminación e independencia, participación social y vida independiente.

- 61. ¿Es posible la realización de capacitaciones en el ámbito cultural en oficios como, por ejemplo: producción musical, asistente en sonido, asistente iluminación, etc. Enfocado solamente en discapacidades sensoriales y/o medidas de apoyo en el entorno laboral en trabajos artísticos en post de un plan formativo con un objetivo profesionalizante, todo lo anterior enfocado en personas con cierto grado de autonomía y en discapacidades específicas como: Baja visión, ceguera, hipoacusia y sordera.**

R: De acuerdo con lo indicado en las Bases Técnicas y Administrativas de la convocatoria TVI 2025, en el apartado N°4.1. "Modalidad Capacitación", señala que, en esta modalidad, se deben realizar acciones de tipo formativas con cobertura nacional, debiendo ejecutar estas actividades de forma presencial en al menos cuatro (4) regiones del país. Donde, además, se señala en su objetivo general que estas acciones de tipo formativas deben estar dirigidas a personas con discapacidad, familiares, personas cuidadoras, asistentes personales, equipo técnico y/o profesional, prestadores de servicios de apoyo y otros actores relevantes presentes en la red, abordando conceptos como enfoque de derechos, enfoque de género, autonomía, autodeterminación e independencia, participación social y vida independiente.

- 62. Deseamos saber si es admisible postular un proyecto de formación en LSCh dirigido a personas con discapacidad (mayores de 18 años) y a sus entornos directos (familiares, cuidadores y equipo profesional), con el fin de reforzar la**

accesibilidad comunicativa, la participación social y la autonomía de los beneficiarios. Entendemos que esta línea temática “afines” requiere validación previa por parte del equipo supervisor de SENADIS.

R: De acuerdo con lo indicado en las Bases Técnicas y Administrativas de la convocatoria TVI 2025, en el apartado N°4.1. “Modalidad Capacitación”, las capacitaciones deben promover la entrega de conocimientos teóricos y metodologías prácticas que permitan fortalecer a las personas con discapacidad y su entorno familiar y social, que aborde conceptos como: enfoque de derechos, enfoque de género, autonomía, autodeterminación e independencia, participación social y vida independiente.

Por otro lado, las Bases técnicas y administrativas establecen en el apartado N°4.3. “Restricciones de Financiamiento”, en su apartado N°3. No se financiarán cursos o capacitaciones que estén insertos o formen parte en algún currículum de una carrera técnico/profesional reconocida por el Ministerio de Educación.

Otros temas

63. Nosotras debemos proponer qué profesionales se deben contratar con sus respectivos honorarios?, ¿existe algún tope de contratación?

R: De acuerdo con lo indicado en las bases Técnicas y Administrativas de la convocatoria TVI 2025, en el apartado N°11 "Anexos", contiene el Anexo N°1: Formulario de Postulación Modalidad Capacitación en el cual, en su página 21, se encuentra la tabla para ingresar el financiamiento del proyecto. Además, se sugiere revisar el apartado N°5.1. "Postulantes" que es donde se hace referencia al equipo ejecutor indicando: El proyecto deberá contar con un Equipo Ejecutor acorde al logro del objetivo, resultados y las características de la iniciativa, el que deberá estar conformado por profesionales, técnicos y/o asistentes, con una experiencia mínima de dos (2) años en capacitaciones relacionadas y con especialización en los contenidos mencionados previamente, con el fin de entregar a las personas con discapacidad, posibilidades reales de decisión sobre los aspectos de su propia vida, incluyendo no sólo la oportunidad de llevar a cabo actividades de la vida diaria, sino también la promoción de la autonomía y generar acciones concretas de participación social y comunitaria.

64. Si un proyecto tiene la duración de 16 módulos de tipo coaching o grupo de apoyo, ¿tendría viabilidad?

R: El apartado N°4.2 "Aspectos Técnicos a considerar para postular", el curso de capacitación postulado debe tener al menos veinte (20) horas pedagógicas, esto hace referencia al total de horas que debe tener la propuesta del proceso formativo. Esto será evaluado con criterios de

pertinencia y coherencia de acuerdo con el temario propuesto en el Anexo N°1: Formulario de Postulación Modalidad Capacitación.

65. ¿Es posible tener una reunión para enseñar mi proyecto prototipo con ustedes?

R: De acuerdo con lo indicado en las Bases Técnicas y Administrativas de la convocatoria TVI 2025, para esta ocasión, no se dispone de un espacio de presentación de las propuestas. No obstante, en caso de que el proyecto resulte adjudicado, es posible una revisión en el marco de la supervisión técnica.

66. ¿Existe algún número de contacto para llamar para pedir orientación durante el proceso de elaboración del proyecto?

R: De acuerdo con lo indicado en las bases Técnicas y Administrativas de la convocatoria TVI 2025, en su Anexo N°12 de "Direcciones Regionales de SENADIS", se mencionan los datos de contactos de cada región.

67. ¿Cuál es el monto nacional disponible para esta modalidad?

R: De acuerdo con lo indicado en las Bases Técnicas y Administrativas de la convocatoria TVI 2025, en el apartado N°2. "Recursos Disponibles", para la presente convocatoria de actividades de Capacitación, las entidades podrán postular a un proyecto con un financiamiento máximo de \$55.000.000.- (cincuenta y cinco millones de pesos) el cual corresponde al monto Nacional disponible para esta Modalidad.

68. ¿Qué porcentaje de las "20 horas pedagógicas" deben ser

en modalidad presencial para cumplir con el criterio cobertura presencial en las 4 regiones del país?

R: De acuerdo con lo indicado en las Bases Técnicas y Administrativas en la presente convocatoria TVI 2025, en el apartado N°4.2. "Aspectos Técnicos a considerar para postular", el curso de capacitación postulado debe tener al menos veinte (20) horas pedagógicas, esto hace referencia al total de horas que debe tener la propuesta del proceso formativo y no a la cobertura de horas presenciales en las regiones. Esto será evaluado con criterios de pertinencia y coherencia de acuerdo con el temario propuesto en el Anexo N°1: Formulario de Postulación Modalidad Capacitación.

69. ¿El presupuesto puede considerar costos administrativos como apoyo contable para procurar rendiciones?

R: De acuerdo con lo indicado en las Bases Técnicas y Administrativas en la presente convocatoria TVI 2025, en el apartado N° 4.3. "Restricciones de Financiamiento", no menciona como restricción gastos administrativos como apoyo contable para procurar rendiciones, pero se debe tomar en consideración que en el apartado 5.1. "Postulantes" donde se indica que los proyecto deberán contar con un Equipo Ejecutor acorde al logro del objetivo, resultados y las características de la iniciativa, el que deberá estar conformado por profesionales, técnicos y/o asistentes, con una experiencia mínima de dos (2) años en capacitaciones relacionadas y con especialización en los contenidos mencionados previamente, con el fin de entregar a las personas con discapacidad, posibilidades reales de decisión sobre los aspectos de su propia vida, incluyendo no sólo la oportunidad de llevar a cabo actividades de la vida diaria, sino también la promoción de la autonomía y generar acciones concretas de participación social y comunitaria.

70. ¿El presupuesto permite financiar desarrollo de cápsulas o material audiovisual pagando a una productora especialista en desarrollo de productos audiovisuales?

R: En virtud de lo señalado, no existen restricciones referidas a lo consultado, sin embargo, se espera que la propuesta presupuestaria tenga pertinencia y coherencia con las acciones y actividades contempladas en función de lo exigido en cada línea de capacitación, lo que será evaluado en los criterios de evaluación correspondientes.

71. ¿Existe algún límite o tope de montos o porcentajes por ítem de presupuesto? ¿Existe valor o tope de honorarios para profesionales encargados de relatorías, productores desarrolladores de material de apoyo, sistematizadores de contenidos?

R: De acuerdo con lo indicado en las Bases Técnicas y Administrativas, no existe un límite o tope de montos o porcentajes por ítem de presupuesto, ni tampoco señala valor o tope de honorarios para profesionales encargados de relatorías, productores desarrolladores de material de apoyo, sistematizadores de contenidos.

Sin embargo, se sugiere revisar el apartado N°7.2. "Evaluación financiera" donde se señala que un proyecto bien elaborado debe tener coherencia entre los objetivos, metas, cronograma, acciones/actividades y Equipo Ejecutor, considerando, además, los recursos complementarios declarados para dar un correcto cumplimiento al proyecto.

SENADIS podrá modificar los recursos asociados al proyecto, hasta el 20% del presupuesto total del proyecto, para no alterar su naturaleza. Si la revisión establece una modificación superior a la indicada, el

proyecto será evaluado con el puntaje mínimo (0 puntos) y, por lo tanto, no podrá ser adjudicado. Para evitar este tipo de ajustes presupuestarios, se recomienda postular con valores de mercado sin sobrevaloración.

72. ¿Cuáles son los ítems posibles para incorporar en la categoría "otros" del presupuesto?

R: De acuerdo con lo indicado en las Bases Técnicas y Administrativas de la convocatoria TVI 2025, en el apartado N°7.2. "Evaluación financiera", se señala que se considera que un proyecto bien elaborado tiene coherencia entre los objetivos, metas, cronograma, acciones/actividades y Equipo Ejecutor. Es por esto que todo lo que se necesite para dar cumplimiento al proyecto y no esté considerado en los otros ítems se debe incorporar en categoría "otros".

73. En relación al material desarrollado en el marco de la capacitación ¿SENADIS queda con el derecho de autor indicando al equipo o instituciones a cargo del desarrollo del material?

R: En virtud de lo señalado, en el caso de que el proyecto sea adjudicado, en el proceso de firma del convenio, está estipulada una cláusula que indica que todos los productos o resultados generados a partir de la ejecución del proyecto serán propiedad de SENADIS.

74. ¿Si el proyecto requiere ser rendido en SISREC, SENADIS cuenta con apoyos a las organizaciones para realizar este proceso de manera efectiva y pertinente?

R: En virtud de lo señalado, actualmente no se brindan apoyos ni acompañamientos directos a las organizaciones. No obstante, se



recomienda observar los manuales disponibles en el sitio web de SISREC y en la página de la Contraloría General de la República.